



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2025-MDAH

Anco Huallo, 25 de Julio del 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO

#### VISTO:

El Oficio Circular N° 0002-2025-EF/60.05 de fecha 09 de mayo del 2025, remitido por el Director de la Dirección General de Políticas Macroeconómicas y Descentralización Fiscal, Informe N° 0030-2025-FMG-OC-MDAH de fecha 22 de julio del 2025, remitido por la Jefa de Contabilidad, Informe N° 0714-2025-MAOC-GPP-MDAH/H de fecha 22 de julio del 2025 remitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto y Opinión Legal N° 168-2025-MDAH/OGAJ-AMVR de fecha 25 de julio del 2025 remitido por la Directora de la Oficina General de Asesoria Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas adopta medidas correctivas para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en los casos que se identifique alguno de los supuestos; i) el incumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, ii) el incumplimiento de la presentación al Ministerio de Economía y Finanzas de la información requerida para la elaboración del Informe Anual de Evaluación de cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establecido en el inciso b) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1275, o iii) el incumplimiento de la remisión al Ministerio de

*Uripa capital comercial de Apurímac*

Abog. **MIGUEL HUACRE**  
Alcalde



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Economía y Finanzas del documento Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF en la forma y plazos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, o de su evaluación favorable;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, establece que el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas se aprueba por Resolución Ministerial, a más tardar el 15 de mayo de cada año, teniendo en cuenta la gravedad del incumplimiento detectado y la tipología de la situación fiscal de cada Gobierno Regional y Gobierno Local, según lo determinado en el Reglamento del Decreto legislativo N° 1275;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, establece que las medidas correctivas surten efecto hasta el 14 de mayo del año fiscal siguiente o hasta la publicación de la Resolución Ministerial que determine las medidas correctivas aplicables en el año fiscal siguiente;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado por Decreto Supremo N° 162-2017-EF, establece que para la aplicación de medidas correctivas se tiene en cuenta la gravedad del incumplimiento detectado y la tipología de la situación fiscal de cada Gobierno Regional y Gobierno Local; asimismo, establece que, los incumplimientos establecidos en el párrafo 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, según su gravedad, pueden ser leves, graves y muy graves;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado por Decreto Supremo N° 162-2017-EF, establece que la tipología de la situación fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales considera 2 grupos. El primer grupo está constituido por todos los Gobiernos Regionales, así como por aquellos Gobiernos Locales que cuenten con un promedio de Ingresos Corrientes Totales de los últimos cuatro (04) años iguales o superiores a dos mil trescientas (2 300) Unidades Impositivas Tributarias anuales; mientras que el segundo grupo está constituido por el resto de Gobiernos Locales,

Que, sobre la base de la información suministrada por el Sistema de Integración Contable de la Nación - SICON de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), respecto al cierre del año fiscal 2024, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas elabora el “Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 2024”, mediante el cual se ha determinado que noventa y ocho (98) Gobiernos Locales han incurrido en el incumplimiento de algunas de las reglas fiscales establecidas en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275; por lo que corresponde que dichos Gobiernos Locales sean incluidos en el listado de entidades sujetas a medidas correctivas,

Que, el listado de entidades sujetas a medidas correctivas toma en cuenta la gravedad del incumplimiento detectado basado en lo dispuesto por el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento

*Uripa capital comercial de Apurímac*

Abog. **MIGUEL HUACRE**

**Alcalde**



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

del Decreto Legislativo N° 1275 que incluye la evaluación anual de los "Compromisos de Ajuste Fiscal" de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al año 2024 y la tipología de la situación fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 del citado Reglamento.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, aprueba los Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los compromisos de ajuste fiscal, por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, en su artículo 8º señala la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, señalando en el numeral 8.1 como se elabora el CAF, y el numeral 8.2 señala la aprobación, remisión y publicación del CAF, y en el acápite a) señala: "El CAF es aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8º de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo";

Que, según el Informe N° 0030-2025-FMG-OC-MDAH de fecha 21 de julio del 2025, remitido por la Jefa de Contabilidad al Gerente Municipal que eleva el informe en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 11º del decreto Legislativo N° 1257 y modificatoria en el marco del proceso de saneamiento fiscal y responsabilidad en la gestión financiera de las entidades del gobierno local, me dirijo a usted para informarle el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2025-2028.

El CAF constituye un documento técnico y de gestión que refleja las medidas correctivas que la Municipalidad Distrital de Anco Huallo se compromete a implementar para mejorar su equilibrio fiscal y asegurar una gestión presupuestal sostenible, transparente y eficiente, en concordancia con la normatividad vigente.

En tal sentido, se ha elaborado el proyecto de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF 2025-2028), incluyendo: Diagnóstico de la situación fiscal de la entidad, objetivo del régimen de reestructuración fiscal, compromisos del CAF simplificado y plan de trabajo:

Que, mediante Informe N° 0714-2025-MAOC-MDAH/H de fecha 22 de julio del 2025, remitido por el Director de Planeamiento y presupuesto al Gerente Municipal que indica que según el Informe N° 0030-2025-FMG-DC-MOAH de fecha 21 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remite el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) correspondiente al periodo 2025-2028, en cumplimiento del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1257, modificado por normas posteriores, el cual regula el proceso de saneamiento fiscal y la responsabilidad en la gestión financiera de los gobiernos locales.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15 se ha determinado que diversas Gobiernos Locales entre ellos la Municipalidad Distrital de Anco Huallo se encuentran sujeto a medidas correctivas por el incumplimiento de obligaciones fiscales, incluyendo la presentación del CAF en los plazos y condiciones establecidos. De acuerdo con lo establecido en los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275 corresponde aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal mediante Acuerdo de Concejo

*Uripa capital comercial de Apurímac*



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Municipal y remitirlo, a más tardar el 31 de julio del presente año, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República a través del aplicativo informático habilitado para tal fin. La aprobación oportuna del CAF permitirá al gobierno local dar cumplimiento a las medidas correctivas dispuestas en la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15 a efectos de no incurrir en restricciones adicionales en el marco del proceso de evaluación fiscal anual. Por lo que, el Director de Pianeamiento y Presupuesto concluye solicitando se disponga para la presentación del CAF ante el Concejo Municipal a fin de gestionar su aprobación formal, requisito indispensable para su posterior remisión conforme al cronograma establecido por el Ministerio de Económica y Finanzas;

Que, mediante la Opinión Legal N° 168-2025-MDAH/OGAJ-AMVR de fecha 25 de julio del 2025 remitido por la Directora de la Oficina General de Asesoria Jurídica al Gerente Municipal OPINA DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL - CAF del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, cuya vigencia es de cuatro (04) años, a partir del presente ejercicio fiscal (2025-2028);

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2025-2028** del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años, a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo deje de estar comprendido, dentro del Régimen de Reestructuración Fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité Técnico del CAF, la implementación de las acciones pertinentes para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico del CAF, remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANCO HUALLO  
Abg. Miguel O. Huacre Mendez  
ALCALDE

*Uripa capital comercial de Apurímac*